

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

No. DE EXPEDIENTE 721307/23/2022, El o la (los) C. PATRICIO GONZALEZ ALVAREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE MORELOS S/N, SAN ANTONIO ACAHUALCO, MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 76.50 MTS COLINDA CON OTILIA DESIDERIO, AL SUR: 78.00 MTS COLINDA CON ALIONZO PABLO PUERTA, AL ORIENTE: 17.20 MTS COLINDA CON CALLE MORELOS, PONIENTE: 16.75 MTS COLINDA CON FORTINO CARBAJAL. Con una superficie de: 1,309.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días: haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 13 de octubre del 2022.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

2815.- 28 octubre, 3 y 8 noviembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 177 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTLAHUACA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Ixtlahuaca de Rayón, Estado de México, a 12 de octubre del año 2022.

Yo, **Licenciado Bernabé Valdez Contreras**, Notario Público 177 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Ixtlahuaca; hago saber que por Escritura Pública número 7,600 siete mil seiscientos, del Volumen Ordinario 111 ciento once, otorgada en la notaría a mi cargo, en fecha 10 de octubre del año 2022, fue consignada la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **AMÉRICA ROMÁN GUADARRAMA**, a solicitud de solicitud de los señores **MIGUEL ROMÁN OSORNIO** y **MARÍA EUGENIA GUADARRAMA Y GÓMEZ**, en su carácter de ascendientes de la autora de la sucesión, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad, no tener conocimiento de que además de ellos exista persona alguna con derecho a heredar.

Lo que hago saber en cumplimiento al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor, para su publicación por dos veces con un intervalo de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO BERNABÉ VALDEZ CONTRERAS.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO 177 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2537.- 21 octubre y 3 noviembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 186 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LICENCIADA LUZ MARIA ANGELICA ALATORRE CARBAJAL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 186 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Por instrumento número 3967 del volumen 077 Ordinario, de fecha 12 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022, Ante mí, comparecieron los señores ANGELINA AGUIRRE HEREDIA (quien declara que tanto en su vida social como jurídica utiliza el nombre de Angelina Aguirre), en su calidad de cónyuge supérstite, y GERARDO, DIANA, CLAUDIA, LOURDES ANGÉLICA Y BERENICE todos de apellidos LEÓN AGUIRRE, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus de la sucesión intestamentaria a bienes del señor VICENTE LEÓN YÁÑEZ, (quien declaran los comparecientes que también acostumbraba utilizar tanto en su vida social y jurídica el nombre de Vicente León), la cual quedó debidamente RADICADA mediante el instrumento antes señalado.

En Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 12 de octubre de 2022.

LIC. LUZ MARIA ANGELICA ALATORRE CARBAJAL.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 186 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2542.- 21 octubre y 3 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento número **78,723** del volumen **1,508** de fecha cinco de octubre de dos mil veintidós, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: **I.- LA INICIACIÓN DEL TRÁMITE NOTARIAL DE LAS SUCESIONES INTESTAMENTARIAS A BIENES DE LOS SEÑORES RAFAEL ROJAS CERVANTES y MARÍA DE LA LUZ HERNÁNDEZ BENÍTEZ** quien en vida también fue conocida con el nombre de **MARÍA DE LA LUZ HERNÁNDEZ DE ROJAS** y **II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS** que le pudieren corresponder en las sucesiones, al señor **JESÚS ROJAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de presunto heredero a bienes de los señores **RAFAEL ROJAS CERVANTES y MARÍA DE LA LUZ HERNÁNDEZ BENÍTEZ** quien en vida también fue conocida con el nombre de **MARÍA DE LA LUZ HERNÁNDEZ DE ROJAS**, que otorgaron los señores **JESÚS y MARÍA DEL ROCÍO**, ambos de apellidos **ROJAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de **HIJOS** de los autores de las sucesiones, quienes acreditaron su parentesco con las copias certificadas de sus actas de nacimiento, así mismo exhibieron las actas de defunción de los de cujus, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener algún, o mejor derecho a heredar, y de los informes solicitados se advirtió la inexistencia de testamento alguno, por lo que manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis, y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 11 de Octubre de 2022.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TRECE  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación dos veces en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", con un intervalo de 7 días entre cada una, haciendo mención del número de publicación que corresponda.

2556.- 21 octubre y 3 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **78,760**, del volumen **1,509**, de fecha seis de octubre del año 2022, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIONES INTESTAMENTARIAS A BIENES DE LOS SEÑORES GUADALUPE GONZÁLEZ EVANGELISTA Y JOSEFINA VEGA ZACARIAS**, que formalizaron como presuntos herederos los señores **PATRICIO GONZÁLEZ VEGA, MARTÍN GONZÁLEZ VEGA, NICOLÁS GONZÁLEZ VEGA Y GLORIA GONZÁLEZ VEGA (SU SUCESIÓN)**, en su carácter de hijos de los autores de las sucesiones, **QUIENES MANIFIESTARON SU CONSENTIMIENTO PARA QUE SE TRAMITARA LA PRESENTE SUCESIÓN VÍA NOTARIAL, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA SECCIÓN SEGUNDA, CAPITULO PRIMERO, TÍTULO CUARTO DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y ARTICULOS SESENTA Y SEIS, SESENTA Y OCHO, SESENTA Y NUEVE y SETENTA DE SU REGLAMENTO**, donde se acreditó el entroncamiento de los otorgantes con los autores de las sucesiones e hicieron constar el fallecimiento y estado civil de estos; con las actas de defunción, matrimonio y nacimiento respectivamente, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

En Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 10 de octubre del 2022.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO  
TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

\* Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

2557.- 21 octubre y 3 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **78,815**, del volumen **1510**, de fecha diez de octubre del dos mil veintidós, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: **I.- LA INICIACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA "RADICACIÓN" A BIENES DEL SEÑOR JOSÉ LUÍS ARANDA RESENDIZ, TAMBIÉN CONOCIDO PÚBLICAMENTE COMO JOSÉ LUÍS ARANDA**, que formalizan los presuntos herederos, siendo estos los señores **MARÍA DE LOS ANGELES GUEVARA, ROSALINA, FABIAN Y FABIOLA, TODOS DE APELLIDOS ARANDA GUEVARA.- II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS** que les pudieran corresponder en la presente sucesión a los señores **ROSALINA, FABIAN Y FABIOLA, TODOS DE APELLIDOS ARANDA GUEVARA**, la primera de los nombrados en su carácter de cónyuge superviviente y los **TRES** últimos en su carácter de hijos del autor de la sucesión, quienes manifiestan su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción

segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 12 de octubre de 2022.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO  
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

2558.- 21 octubre y 3 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número 78.869, del volumen 1510, de fecha doce de octubre del dos mil veintidós, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar; **I.- LA INICIACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA "RADICACIÓN" A BIENES DEL SEÑOR VALENTIN VALDEZ VERA**, que formalizan los presuntos herederos, siendo estos los señores **ELENA MOJICA ROBLES, HERNAN VALDEZ MOJICA, BRENDA CRISTINA VALDEZ MOJICA, LILIANA VALDEZ MOJICA Y GUADALUPE VALDEZ MOJICA.- II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS** que le pudieran corresponder en la presente sucesión a la señora **ELENA MOJICA ROBLES**, la primera de los nombrados en su carácter de cónyuge supérstite y los CUATRO últimos en su carácter de hijos del autor de la sucesión, quienes manifiestan su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 17 de octubre de 2022.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO  
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

2558.- 21 octubre y 3 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 95 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito doy a conocer que mediante instrumento número 31,506 de fecha catorce de octubre del dos mil veintidós, otorgado ante mí, se radicó la Sucesión a bienes del señor RAÚL RODRÍGUEZ HERRERA, en la cual los señores JOSÉ RAÚL RODRÍGUEZ MENDOZA y DELIA MARÍA RODRÍGUEZ MENDOZA, manifestaron su voluntad de proceder y continuar con la tramitación de dicha Sucesión ante el suscrito, así como tener el carácter de presuntos herederos.

LIC. ARTURO GONZÁLEZ JIMÉNEZ.-RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARÍA 95  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

SE SOLICITAN LAS PUBLICACIONES CON INTERVALO DE 7 DIAS HÁBILES CADA UNA.

875-A1.- 21 octubre y 3 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS BORGES CORNISH, Notario Público Interino Número 85 del Estado de México:

Por instrumento No. **75,832**, del volumen **1942 Ordinario**, de fecha **20 de septiembre de 2022**, ante mí, a solicitud de los señores **MANUEL JESÚS, MIGUEL ÁNGEL Y TAYDE IVONNE** todos de apellidos **CRIOLLO HERNÁNDEZ**, se llevó a cabo LA RADICACIÓN, RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE LOS TESTAMENTOS PÚBLICOS ABIERTOS, ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA RESPECTO DE LAS SUCESIONES TESTAMENTARIAS ACUMULADAS a bienes de quienes fueran sus padres, los señores **MARÍA DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ y JOSÉ CATALINO CRIOLLO SOBERANIS**; los señores **MANUEL JESÚS, MIGUEL ÁNGEL Y TAYDE IVONNE** todos de apellidos **CRIOLLO HERNÁNDEZ**, aceptaron la herencia instituida a su favor, así como los

derechos hereditarios que les corresponden; el señor **MANUEL JESÚS CRIOLLO HERNÁNDEZ**, aceptó el cargo de **ALBACEA** que le fue conferido por los de cujus, cargo que manifestó desempeñar lealmente, quedándole discernido, con todas las facultades y obligaciones que a dicho cargo establece la Ley; manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos correspondientes, en términos de ley.

HUIXQUILUCAN, EDO. MÉX., 28 DE JUNIO DEL 2022.

LIC. JUAN CARLOS BORGES CORNISH.- (RÚBRICA).  
NOTARIO PÚBLICO INTERINO No. 85  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2574.- 24 octubre y 3 noviembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 94,332 de fecha 19 días del mes de julio del año dos mil veintidós, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA GUADALUPE OROZCO COLCHADO**, que otorga la sucesión intestamentaria a bienes del señor **FERNANDO ALONSO OROZCO**, por conducto de su albacea la señorita **GUADALUPE IVONNE ALONSO OROZCO**, quien también comparece en este acto por su propio derecho y los señores **MONTSERRAT ALEJANDRA ALONSO OROZCO** y **JESUS ALONSO OROZCO**, en su carácter de descendientes directos en primer grado en línea recta, aceptando sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista copia certificada del acta de defunción de la autora de la sucesión, y de las actas de nacimiento, con las que se acreditó el fallecimiento y el entroncamiento de los solicitantes, con la señora **MARIA GUADALUPE OROZCO COLCHADO**, asimismo se solicitaron del Archivo General de Notarías, del Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Tlalnepantla, del Archivo Judicial, todos del Estado de México y del Sistema Nacional de Avisos de Testamento, así como del Archivo General de Notarías y del Archivo Judicial de la Ciudad de México, los informes sobre la existencia de disposición testamentaria otorgada por la autora de la sucesión.

ATENTAMENTE

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL  
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
TLALNEPANTLA DE BAZ.

2591.- 24 octubre y 3 noviembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número 70,837, volumen 2,147, de fecha 5 de octubre de 2022, otorgada ante la fe del suscrito Notario, las señoras **VERÓNICA** y **LILIAN** ambas de apellidos **ORTÍZ DÁVILA**, ésta última representada por su padre, señor **MOISÉS ORTÍZ MENDOZA**, también conocido como **MOISÉS ORTÍZ**, en su carácter de **HEREDERAS UNIVERSALES** y la señora **VERÓNICA ORTÍZ DÁVILA**, también en su carácter de **ALBACEA**, en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARISA DÁVILA SANTIAGO**, también conocida como **MARISA DÁVILA** y/o **MARISA DÁVILA**, **RADICARON** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; artículos 6.184, 6.189 y 6.190 del Código Civil para el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 6 de octubre de 2022.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.  
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON  
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.

2601.- 24 octubre y 3 noviembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número 70,898, volumen 2,148, de fecha 10 de octubre de 2022, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la señora **MARÍA AMPARO BEAS OLMEDO**, quien también era conocida como **AMPARO BEAS OLMEDO** y/o **AMPARO BEAS**, (hoy su sucesión), representada por su Albacea señora **MARÍA DE JESÚS GRACIELA GUZMÁN BEAS**, en su carácter de **HEREDERA UNIVERSAL** y el señor **JUAN CARLOS GUZMÁN BEAS**, en su carácter de **ALBACEA**, en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **ERNESTO JOSÉ**

**GUZMÁN MONDRAGÓN**, quien también era conocido como ERNESTO GUZMÁN MONDRAGÓN y/o ERNESTO GUZMÁN, **RADICARON** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; artículos 6.184 y 6.189 del Código Civil para el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 12 de octubre de 2022.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.  
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON  
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.

2602.- 24 octubre y 3 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número 70,863, volumen 2,143, de fecha 5 de octubre de 2022, otorgada ante la fe del suscrito Notario, los señores **OMAR, MAURICIO, VALERIA OLIVIA** y **CRISTIAN EVERARDO**, todos ellos de apellidos **CASTAÑEDA OLIVARES**, en su carácter de **HEREDEROS UNIVERSALES** y el señor **OMAR CASTAÑEDA OLIVARES**, también en su carácter de **ALBACEA**, en la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **EVERARDO CASTAÑEDA JAIMES**, **RADICARON** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 120 fracción segunda, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado del Estado de México; 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.142, 6.184, 6.185, 6.189 y 6.190 del Código Civil para el Estado de México; y 4.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 6 de octubre de 2022.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.  
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON  
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.

2603.- 24 octubre y 3 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número 70,897, volumen 2,147, de fecha 10 de octubre de 2022, otorgada ante la fe del suscrito Notario, los señores **MARÍA DE JESÚS GRACIELA, JUAN CARLOS, SUSANA LILIA, MARÍA DEL PILAR** y **ERNESTO** todos de apellidos **GUZMÁN BEAS**, en su carácter de **HEREDEROS UNIVERSALES** y la señora **MARÍA DE JESÚS GRACIELA GUZMÁN BEAS**, también en su carácter de **ALBACEA**, en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARÍA AMPARO BEAS OLMEDO**, quien también era conocida como **AMPARO BEAS OLMEDO**, **RADICARON** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; artículos 6.184 y 6.189 del Código Civil para el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 12 de octubre de 2022.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.  
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON  
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.

2604.- 24 octubre y 3 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 52,148, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA, NOTARIA PÚBLICA No. 27, DEL ESTADO DE MÉXICO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR GUILLERMO PÉREZ CASTELLANOS, A PETICIÓN DE LA SEÑORA MARÍA LUISA LÓPEZ ROCHA, COMPARECIENDO EN SU CALIDAD DE Cónyuge SUPÉRSTITE, POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS HIJOS LOS SEÑORES VÍCTOR GUILLERMO PÉREZ LÓPEZ, GUILLERMO PÉREZ LÓPEZ Y LUIS GUILLERMO PÉREZ LÓPEZ, EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN LA MENCIONADA SUCESIÓN.

A T E N T A M E N T E

LIC. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA.-RÚBRICA.  
NOTARIA PÚBLICA No. 27.

883-A1.- 24 octubre y 3 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO  
TULTITLAN, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Por escritura número **31,632**, volumen número 619, de fecha 11 de octubre del dos mil veintidós, firmada en fecha trece de octubre del dos mil veintidós, otorgada en el Protocolo a mi cargo, se Tramitó la Radicación Intestamentaria a bienes de la señora **MARIBEL MARTINEZ ALTAMIRANO**, a solicitud de los señores **FERMIN FELIPE RODRIGUEZ SOTO**, **FERMIN FELIPE RODRIGUEZ MARTINEZ** quien comparece por su propio derecho y en su carácter de apoderado legal de la señora **MARIA FERNANDA RODRIGUEZ MARTINEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite, descendientes y presuntos herederos de la referida sucesión; en el que manifestaron su conformidad para tramitar en la Vía Notarial la presente Sucesión Intestamentaria.

Lo anterior se hace del conocimiento público para cumplir con lo dispuesto en los Artículos sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, del Artículo seis punto ciento cuarenta y dos del Código Civil del Estado de México; y del Artículo cuatro punto setenta y siete del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

EL NOTARIO PUBLICO No. 147  
DEL ESTADO DE MEXICO.

MAESTRO EN DERECHO HÉCTOR JOEL HUITRÓN BRAVO.-RÚBRICA.

2 publicaciones de 7 en 7 días.

2854.- 3 y 14 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. JUAN CARLOS BORGES CORNISH.- Notaria Pública No. 85.- Estado de México.- Huixquilucan":

Por instrumento número **76,119** del volumen **1959 ORDINARIO**, de fecha **24** de **OCTUBRE** del **2022**, ante mí, las señoras **VERÓNICA** y **TANIA GABRIELA**, ambas de apellidos **DE PARRES FONG**, y las señoras **MARIA ELENA**, **ERIKA**, **ALEJANDRA** y **ADRIANA**, todas de apellidos **FONG VILLA**, **RADICARON** la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **ESPERANZA FONG HERNÁNDEZ**; aceptaron la herencia y legados instituidos a su favor, respectivamente, conforme a dicha disposición testamentaria, y la señora **VERÓNICA DE PARRES FONG** aceptó el cargo de **ALBACEA** que le fue conferido, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos correspondientes en términos de ley.

HUIXQUILUCAN, EDO. MÉX., **24 DE OCTUBRE DEL 2022**.

LIC. JUAN CARLOS BORGES CORNISH.- (RÚBRICA).  
NOTARIO PÚBLICO INTERINO No. 85 DEL ESTADO DE MÉXICO.

\*SOLICITO QUE EL PRESENTE SEA PUBLICADO 2 VECES CON UN INTERVALO DE 7 DÍAS HÁBILES\*

2869.- 3 y 15 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 164 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Por instrumento número 20,156, de fecha 28 de octubre de 2022, otorgado ante mí, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **Araceli Vázquez Ayala**, que conforme a lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y los artículos 68 y 69 de su Reglamento, otorgaron como presuntos herederos, los señores **José Ernesto Jiménez Vázquez** y **Sergio Miguel Jiménez Vázquez**, quienes acreditaron su entroncamiento con la De Cujus e hicieron constar el fallecimiento de ésta, con las actas relacionadas en el instrumento de mérito, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista otra persona con igual o mejor derecho a heredar. En términos del artículo 70 del Reglamento citado, procedo a hacer las publicaciones de ley.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de octubre de 2022.

LICENCIADO JAIME VÁZQUEZ CASTILLO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO 164 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en un periódico de circulación nacional.

2879.- 3 y 14 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 164 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Por instrumento número 20,157, de fecha 28 de octubre de 2022, otorgado ante mí, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **Florentino Jiménez Villanueva**, que conforme a lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y los artículos 68 y 69 de su Reglamento, otorgaron como presuntos herederos, los señores **José Ernesto Jiménez Vázquez** y **Sergio Miguel Jiménez Vázquez**, quienes acreditaron su entroncamiento con el De Cujus e hicieron constar el fallecimiento de éste, con las actas relacionadas en el instrumento de mérito, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista otra persona con igual o mejor derecho a heredar. En términos del artículo 70 del Reglamento citado, procedo a hacer las publicaciones de ley.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de octubre de 2022.

LICENCIADO JAIME VÁZQUEZ CASTILLO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO 164 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en un periódico de circulación nacional.

2880.- 3 y 14 noviembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 189 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Tlalnepantla de Baz, México, a 31 de octubre 2022.

Lic. Lorena Gárate Mejía, en mi carácter de Titular de la Notaría 189 del Estado de México, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Av. De las Fuentes número uno, planta alta, Colonia Jardines de Bellavista, C.P. 54054, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por escritura pública número **8420**, volumen **80** de fecha **28 de octubre de 2022**, otorgada ante la Suscrita Notaría, se hizo constar la **Radicación de la Sucesión Testamentaria** a bienes de la señora **María Altagracia Avendaño Teja**, también conocida como **Graciela Avendaño Teja de Fernández**, el reconocimiento de validez de testamento y de derechos hereditarios, el repudio y aceptación de herencia y legado, el nombramiento de herederos y legatarios y la designación del cargo de albacea a solicitud de los señores **Luis, Graciela del Rosario, Verónica Teresa y Susana del Carmen**, de apellidos **Fernández Avendaño** quienes comparecen por su propio derecho, en su carácter de herederos y legatarios y el primero de los mencionados, también comparece en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes del señor **Luis Fernández Torre**, quienes otorgaron su consentimiento para que dicha Sucesión se tramitará ante esta notaría a mi cargo, y que no tienen conocimiento que, además ellos, exista alguna persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley de Notariado vigente para el Estado de México.

ATENTAMENTE,

Lic. Lorena Gárate Mejía.-Rúbrica.  
Notaría número 189  
Estado de México.

NOTA. Para su publicación por DOS VECES, de siete en siete días.

2883.- 3 y 14 noviembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 189 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Tlalnepantla de Baz, México, a 31 de octubre 2022.

Lic. Lorena Gárate Mejía, en mi carácter de Titular de la Notaría 189 del Estado de México, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Av. De las Fuentes número uno, planta alta, Colonia Jardines de Bellavista, C.P. 54054, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por escritura pública número **8418**, volumen **78** de fecha **28 de octubre de 2022**, otorgada ante la Suscrita Notaría, se hizo constar la **Radicación de la Sucesión Testamentaria** a bienes del señor **Luis Fernández Torre**, el reconocimiento de validez de testamento y de derechos hereditarios, la aceptación de herencia y legado, el nombramiento de herederos y legatarios y la designación del cargo de albacea a solicitud de los señores **Luis, Graciela del Rosario, Verónica Teresa y Susana del Carmen**, de apellidos **Fernández Avendaño** quienes comparecen por su propio derecho, en su carácter de herederos y legatarios, quienes otorgaron su consentimiento para que dicha Sucesión se tramitará ante esta notaría a mi cargo, y que no tienen conocimiento que, además ellos, exista alguna persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley de Notariado vigente para el Estado de México.

ATENTAMENTE,

Lic. Lorena Gárate Mejía.-Rúbrica.  
Notaría número 189  
Estado de México.

NOTA. Para su publicación por DOS VECES, de siete en siete días.

2884.- 3 y 14 noviembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 189 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 27 de septiembre del 2022.

Lic. Lorena Gárate Mejía, en mi carácter de Titular de la Notaría 189 del Estado de México, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Av. De las Fuentes número uno, planta alta, Colonia Jardines de Bellavista, C.P. 54054, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por escritura pública número **8059**, volumen **79** de fecha **26 de septiembre de 2022**, otorgada ante la Suscrita Notaria, se hizo constar la **Radicación de la Sucesión Testamentaria** a bienes del señor **Rene Armando Escobar Franco**, a solicitud de la señora **Elena Alicia Fierro Rodríguez en su carácter de Única y Universal Heredera** y el señor **Renato Armando Escobar Fierro en su carácter de Legatario**, quienes otorgaron su consentimiento para que dicha Sucesión se tramitará ante esta notaría a mi cargo, y que no tienen conocimiento que, además de ellos, exista alguna persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley de Notariado vigente para el Estado de México.

ATENTAMENTE,

Lic. Lorena Gárate Mejía.-Rúbrica.  
Notaría número 189  
Estado de México.

NOTA. Para su publicación por DOS VECES, de siete en siete días.

2885.- 3 y 14 noviembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 189 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Tlalnepantla de Baz, México, a 05 de septiembre 2022.

Lic. Lorena Gárate Mejía, en mi carácter de Titular de la Notaría 189 del Estado de México, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Av. De las Fuentes número uno, planta alta, Colonia Jardines de Bellavista, C.P. 54054, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por escritura pública número **7910**, volumen **80** de fecha **01 de septiembre de 2022**, otorgada ante la Suscrita Notaria, se hizo constar la **Radicación de la Sucesión Testamentaria** a bienes de la señora **Eugenia Vera Martínez**, que otorgo el señor **Alonso Díaz de la Vega Vera** en su carácter de **Único y Universal Heredero**, quien otorga su consentimiento para que la Sucesión se tramitará ante esta notaría a mi cargo, y que no tienen conocimiento que exista alguna persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley de Notariado vigente para el Estado de México.

ATENTAMENTE,

Lic. Lorena Gárate Mejía.-Rúbrica.  
Notaría número 189  
Estado de México.

NOTA. Para su publicación por DOS VECES, de siete en siete días.

2886.- 3 y 14 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 189 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Tlalnepantla de Baz, México, a 05 de septiembre 2022.

Lic. Lorena Gárate Mejía, en mi carácter de Titular de la Notaría 189 del Estado de México, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Av. De las Fuentes número uno, planta alta, Colonia Jardines de Bellavista, C.P. 54054, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por escritura pública número **7905**, volumen **75** de fecha **30 de agosto de 2022**, otorgada ante la Suscrita Notaria, se hizo constar la **Radicación de la Sucesión Testamentaria** a bienes de la señora **Micaela Corona Matamoros**, que otorgaron los señores **Manuel y Lugardo**, de apellidos **López Corona** en su carácter de **Únicos y Universales Herederos**, quienes otorgaron su consentimiento para que la Sucesión se tramitará ante esta notaría a mi cargo, y que no tienen conocimiento que exista alguna persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley de Notariado vigente para el Estado de México.

ATENTAMENTE,

Lic. Lorena Gárate Mejía.-Rúbrica.  
Notaria número 189  
Estado de México.

NOTA. Para su publicación por DOS VECES, de siete en siete días.

2887.- 3 y 14 noviembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 192 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado Francisco Xavier Borrego Hinojosa Linage, Notario Número 192 del Estado de México, hago saber:

Que por instrumento número **4743**, pasado ante la Fe del Suscrito Notario en fecha 06 de octubre del 2022, se hizo constar: **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA CARMELA OJEDA PACHECO** quien también acostumbro a utilizar el nombre de **CARMELA OJEDA**, que otorgan los señores **MARÍA DE LOURDES, MARTHA PATRICIA, JOSÉ GUILLERMO y FLOR ZOET**, todos de apellidos **ORTIZ OJEDA**, por su propio derecho y como presuntos herederos del señor **CARLOS ORTIZ PACHECO**, quien también acostumbró a utilizar el nombre de **CARLOS ORTIZ**.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en la presente Sucesión Intestamentaria, se presente a hacer valer su derecho en la Notaria del suscrito, ubicada en Gustavo Baz Prada número trescientos nueve, Edificio E interior ciento tres, Colonia La Loma, código postal cincuenta y cuatro mil sesenta, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Lo anterior con fundamento en los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como, de los artículos 126 al 128 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

La publicación del presente aviso se deberá de realizar con un intervalo de siete días hábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 12 de octubre del 2022.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO FRANCISCO XAVIER BORREGO HINOJOSA LINAGE.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 192 DEL ESTADO DE MÉXICO.

961-A1.- 3 y 15 noviembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 63 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

La suscrita **Licenciada RITA RAQUEL MARTINEZ SALGADO**, Notaria Pública número 63 del Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: Que por instrumento número **36,164**, de fecha **14 de octubre de 2022**, se radicó en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA MAGDALENA ESPINOSA LÓPEZ**.

Los señores **MARCOS SÁNCHEZ GONZÁLEZ, HORACIO SÁNCHEZ ESPINOSA y EDGAR IVÁN SÁNCHEZ ESPINOSA**, en su carácter de presuntos herederos, otorgan su consentimiento para que en la Notaría a mi cargo, se tramite la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA MAGDALENA ESPINOSA LÓPEZ**.

Así mismo, manifiestan bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con derecho a heredar en dicha sucesión.

Por lo anteriormente expuesto solicito a usted realizar dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre una y otra, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA RITA RAQUEL MARTINEZ SALGADO.-RÚBRICA.  
NOTARIA PÚBLICA 63 DEL ESTADO DE MÉXICO.

962-A1.- 3 y 15 noviembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 63 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

La suscrita **Licenciada RITA RAQUEL MARTINEZ SALGADO**, Notaria Pública número 63 del Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: Que por instrumento número **35,967**, de fecha **03 de septiembre de 2022**, se radicó en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **GLORIA MONROY GUTIÉRREZ**.

Los señores **MAGDALENA JUANA CORTES MONROY e IGNACIO RAMÓN CORTES MONROY**, en su carácter de presuntos herederos, otorgan su consentimiento para que en la Notaría a mi cargo, se tramite la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **GLORIA MONROY GUTIÉRREZ**.

Así mismo, manifiestan bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con derecho a heredar en dicha sucesión.

Por lo anteriormente expuesto solicito a usted realizar dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre una y otra, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA RITA RAQUEL MARTINEZ SALGADO.-RÚBRICA.  
NOTARIA PÚBLICA 63 DEL ESTADO DE MÉXICO.

963-A1.- 3 y 15 noviembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 63 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

La suscrita **Licenciada RITA RAQUEL MARTINEZ SALGADO**, Notaria Pública número 63 del Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: Que por instrumento número **35,967**, de fecha **03 de septiembre de 2022**, se radicó en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **PEDRO OROS (también conocido como PEDRO OROS LÓPEZ)**.

Los señores **ANGELINA GARCIA PEREZ, MAURICIO JESUS OROS GARCIA, JOSE LUIS OROS GARCIA, JOSE ALBERTO OROS GARCIA, PEDRO DAVID OROS GARCIA, TERESA OROS GARCIA, MARGARITA ISABEL OROS GARCIA Y RAFAEL OROS GARCIA**, en su carácter de presuntos herederos, otorgan su consentimiento para que en la Notaría a mi cargo, se tramite la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **PEDRO OROS (también conocido como PEDRO OROS LÓPEZ)**.

Así mismo, manifiestan bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con derecho a heredar en dicha sucesión.

Por lo anteriormente expuesto solicito a usted realizar dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre una y otra, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA RITA RAQUEL MARTINEZ SALGADO.-RÚBRICA.  
NOTARIA PÚBLICA 63 DEL ESTADO DE MÉXICO.

964-A1.- 3 y 15 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 192 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Licenciado Francisco Xavier Borrego Hinojosa Linage, Notario Número 192 del Estado de México, hago saber:

Que por instrumento número **4742**, pasado ante la Fe del Suscrito Notario en fecha 06 de octubre del 2022, se hizo constar: **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR CARLOS ORTIZ PACHECO**, quien también acostumbra a utilizar el nombre de **CARLOS ORTIZ**, que otorgan los señores **MARÍA DE LOURDES, MARTHA PATRICIA, JOSÉ GUILLERMO y FLOR ZOET**, todos de apellidos **ORTIZ OJEDA**, en su carácter de presuntos herederos de la mencionada sucesión.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en la presente Sucesión Intestamentaria, se presente a hacer valer su derecho en la Notaria del suscrito, ubicada en Gustavo Baz Prada número trescientos nueve, Edificio E interior ciento tres, Colonia La Loma, código postal cincuenta y cuatro mil sesenta, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Lo anterior con fundamento en los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como, de los artículos 126 al 128 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

La publicación del presente aviso se deberá de realizar con un intervalo de siete días hábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 12 de octubre del 2022.

**A T E N T A M E N T E**

LICENCIADO FRANCISCO XAVIER BORREGO HINOJOSA LINAGE.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 192 DEL ESTADO DE MÉXICO.

965-A1.- 3 y 15 noviembre.

***Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.***

**E D I C T O**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 23 de septiembre de 2022.

Que en fecha 22 de Septiembre de 2022, el **C. EDUARDO GENARO CABALLERO MIRANDA**, solicito a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 523, Volumen 24, Libro Primero, Sección Primera**, - - - Respecto del inmueble identificado como Lote de Terreno 15, Manzana 3, Sección Segunda, del Terreno Denominado Reforma San Luis, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; - - - - con superficie de 381.75 m2; - - - - con los linderos y dimensiones siguientes: - - - - al NORTE, en 10.00 METROS, con el lote 07; - - - - al SUR en 10.00 METROS, con el antiguo camino a Chimalpa; - - - - al ORIENTE en 36.20 METROS, con lote 14; - - - - al PONIENTE en 35.10 METROS con lote 16; - - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. -----

**LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.**

894-A1.- 25, 28 octubre y 3 noviembre.

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 11 DE MAYO DE 2022.

EN FECHA 29 DE ABRIL DE 2022, EL C. JOSE REFUGIO GONZALEZ FRANCO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL C. MARIO BARRERA ALATRISTE, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA REPOSICION DE LA PARTIDA 9, DEL VOLUMEN 11, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 25 DE FEBRERO DE 1959. RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE NÚMERO 749, DE LA MANZANA 35, DEL FRACCIONAMIENTO TLALNEMEX, UBICADO EN EL PUEBLO DE LA LOMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 225 M2 (DOSCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE DIEZ METROS CON AVENIDA OTUMBA; AL SUR IGUAL MEDIDA CON LOTE 764; AL ORIENTE VEINTIDOS METROS CINCUENTA DECIMETROS CON LOTE 748 Y AL PONIENTE, IGUAL MEDIDA CON LOTE 750, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE SAMUEL SALGADO PASTRANA, EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIENDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- - - - -

**A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

2629.- 25, 28 octubre y 3 noviembre.

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## E D I C T O

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 24 de Agosto de 2022.

Que en fecha 23 de Agosto de 2022, la **Licenciada ANABEL UGARTE REYES, Notario Público número 94 del Estado de México**, solicito a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 407, Volumen 106, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como Lote de Terreno DOS – D, de la Manzana 55, del Fraccionamiento Ciudad Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; - - - con superficie de 137.55 m2; - - - con los linderos y dimensiones siguientes: - - - al NOR ORIENTE en 07.00 metros, con retorno; - - - al SUR ORIENTE, en 20.80 metros, con lotes 25, 26 y retorno; - - - al SUR PONIENTE en 07.00 metros, con lote 1; - - - y al NOR- PONIENTE en 19.30 metros, con lote 2 - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. - - - - -

**LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.- RÚBRICA.**

2855.- 3, 8 y 11 noviembre.

---

*Al margen un logotipo y leyenda, que dice: Asociación de Propietarios del Condominio Revillagigedo 89 A.C., R.F.C. APC100528UL9.*

## CONVOCATORIA

Se les convoca a todos lo asociados a la Asamblea General Ordinaria que se efectuara el día 14 de noviembre de 2022 a las 12:00 en el domicilio social de la Asociación ubicado en la calle de Revillagigedo número ochenta y nueve, Colonia Centro, Cuauhtémoc, Ciudad de México, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia y verificación del quorum.
- 2.- Aprobación del orden del día.
- 3.-Admision de nuevos asociados.
- 4.-Proposicion Discusión y en su caso nombramiento de nuevo consejo directivo.
- 5.- Asuntos Generales y designación del delegado especial.

Ciudad de México a 28 de octubre de 2022.

**LIC. SILVIA MEDINA MARTINEZ.- Presidente del Consejo Directivo.- Rúbrica.**

967-A1.- 3 noviembre.

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL **LIC. ENRIQUE AGUILAR GODINEZ**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022, CON NÚMERO DE FOLIADOR **5561**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 381, VOLUMEN 515, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2002, CORRESPONDIENTE Y GIRADO POR EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUAUTITLÁN, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JOSE LUIS MARTIN LOPEZ SANTANA, LIC. ANTONIO RAYO HERNÁNDEZ. EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO PARA RESOLVER LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 579/01, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, SOBRE USUCAPIÓN PROMOVIDO POR JUAN VÁZQUEZ LOMBERA EN CONTRA DE BANCO UNIÓN Y EN CUMPLIMIENTO AL RESOLUTIVO TERCERO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN FECHA 21 DE FEBRERO DE 2002, EN DONDE SE DECLARA QUE SE HA CONSUMADO LA USUCAPIÓN Y POR ENDE EL PROMOVENTE SE HA CONVERTIDO EN PROPIETARIO DEL INMUEBLE ALUDIDO, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LOTE DE TERRENO CONOCIDO COMO PARTE RÚSTICA, DE LA PARCELA SESENTA Y SEIS, DEL PREDIO DENOMINADO LA LOMA, HOY COLONIA BUENAVISTA, CUAUTITLÁN LA AURORA, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN CIENTO SETENTA Y UN METROS CON PROPIEDAD DE LUCIO GUADARRAMA; AL SUR EN CIENTO SETENTA Y UN METROS CON PROPIEDAD DE ALBERTO ROJAS; AL ORIENTE EN CINCUENTA Y CINCO METROS CON AVENIDA EMILIANO ZAPATA Y AL PONIENTE EN CINCUENTA Y CINCO METROS CON ALBERTO ROJAS; CON UNA SUPERFICIE DE 9,405.00 M2 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS).

EN ACUERDO DE FECHA 20 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DEL GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A 20 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.- **ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.- RÚBRICA.**

2878.- 3, 8 y 11 noviembre.

*Al margen Escudo del Estado de México y una leyenda, que dice: Secretaría del Trabajo.*

**EXPEDIENTE LABORAL: J.8/ J8/898/2012**  
**CLAUDIA LETICIA MORALES LOYO**  
**VS.**  
**COMERCIALIZADORA FLOPSA, S.A. DE C.V. Y/O.**

CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO A SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.-----

## CONVOCATORIA

I.- En cumplimiento al acuerdo dictado en esta misma fecha, por la Presidencia de esta Junta Especial Número Ocho de la Local De Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco, se hace saber por medio del presente que en el juicio que se tramitan ante esta Junta Especial Número Ocho, bajo el número de expediente: J8/ 898/2012 CLAUDIA LETICIA MORALES LOYO VS. COMERCIALIZADORA FLOPSA, S.A. DE C.V. Y/O; se han señalado las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS**, para que tenga verificativo una audiencia de **REMATE EN SU PRIMER ALMONEDA**, en relación al bien inmueble que le fue embargado a la demandada mediante diligencia de fecha once de octubre de dos mil dieciocho, mismo que se describe en la diligencia de referencia y en el avalúo de fecha nueve de marzo de dos mil veintidós, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$868,872.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), que fue la cantidad que emitió como valor de dicho bien inmueble el perito al efecto designado.-----

II.- Se convocan postores para que comparezcan a la audiencia respectiva, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad cuyo total ha quedado referido en líneas anteriores, para que los postores concurren a la adquisición del bien inmueble motivo del remate y que deberán exhibir al efecto en cheque de caja, certificado o billete de depósito de BANSEFI ó en efectivo al igual deberán exhibir en su caso el importe del 10% de su puja presentándola por escrito el día y hora antes indicado; así también dichas convocatorias deberán ser publicadas en el Palacio Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en los Estrados de esta Junta, en el boletín laboral de la misma, hecho que sea lo anterior y con los insertos necesarios se devuelva el mismo, a efecto de que concurren postores, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 967, 968, 971 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo.-----

III.- Se extiende la presente convocatoria a los siete días del mes de octubre de dos mil veintidós.- Para su debida publicación, conforme a lo dispuesto por el artículo 968 de la Ley Federal del Trabajo. -----DOY FE. -----

LIC. LETICIA OVIEDO NAVARRO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO OCHO DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL VALLE CUAUTITLÁN-TEXCOCO.-RÚBRICA.

966-A1.- 3 noviembre.

***Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: FGJ, Fiscalía General de Justicia del Estado de México, Honor, Lealtad y Valor.***

## **EDICTO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 20 apartado A, 21 y 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con relación con los artículos 29, 30 y 32 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 81 y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 229, 230, 231, 232, 233, 237, 238, 239 y 240; del Código Nacional de Procedimientos Penales vigente en la República Mexicana; 34 Ley General de La fiscalía General de Justicia del Estado de México, 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 14 y 190 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, artículo 15 del capítulo segundo de la sección segunda del acuerdo número 22/2021 publicado el día 19 de noviembre del 2021 de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México; se ordena la notificación por edictos a LA O LAS PERSONA QUE SE CONSIDEREN PROPIETARIO, POSEEDOR O A QUIENES SE OSTENTE, COMPORTEN, DETENTEN O ACREDITEN TENER DERECHOS REALES O ALGÚN INTERÉS JURÍDICO, sobre los siguientes bienes:

- INMUEBLE UBICADO EN CALLE HIDALGO ESQUINA CON CALLE 17 DE MAYO, COLONIA SAN BUENAVENTURA, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50110.
- UN CAMIÓN CON PLATAFORMA DE LA MARCA INTERNATIONAL, COLOR BLANCO, CON NÚMERO ECONÓMICO 06, PLACAS DE CIRCULACIÓN GY7930D DEL ESTADO DE GUERRERO.
- UN CAMIÓN CON PLATAFORMA DE LA MARCA INTERNATIONAL COLOR BLANCO, CON NÚMERO ECONÓMICO 05, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN HJ4608C.
- UN TRACTO CAMIÓN, COLOR ROJO, MARCA VOLVO, CON NÚMERO ECONÓMICO 02, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN HB9316C DEL ESTADO DE GUERRERO.
- UN TRACTO CAMIÓN, COLOR ROJO, MARCA KENWOOD, CON NÚMERO ECONÓMICO 01, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 182 AF9 DEL ESTADO DE GUERRERO.
- UN CAMIÓN CON PLATAFORMA DE MARCA VOLVO, COLOR BLANCO, CON NÚMERO ECONÓMICO 03, PLACAS DE CIRCULACIÓN MU6137X DEL ESTADO DE MICHOACÁN.
- UN CAMIÓN COLOR BLANCO, CON NÚMERO ECONÓMICO 04, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN.

- UN CAMIÓN TIPO VOLTEO, COLOR AZUL CON PLACAS DE CIRCULACIÓN GY18656 DEL ESTADO DE GUERRERO.
- UNA PLATAFORMA COLOR ROJA, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 188UC-9 DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL.

Lo anterior, en razón al **ASEGURAMIENTO** que fue realizado en fecha trece de septiembre del año dos mil veintidós por el Lic. Marcos Jardón Maximino, siendo puestos a disposición derivado del cateo número 000099/2022 y número especializado 001752/2022 otorgado en fecha 12 de septiembre del dos mil veintidós, realizado por el Lic. Cristian Roldan Iglesias Agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, donde se ordenó el aseguramiento de los bienes previamente mencionados, dentro de la carpeta de investigación NUC: TOL/FAE/FAE/107/266228/22/09, por el delito en flagrancia de Contra La Salud En Su Modalidad De Narco Menudeo, Hipótesis De Posesión Con Fines De Suministro.-----

**Así mismo infórmese a los interesados que cuentan con un plazo de tres meses contados a partir de que surta efectos la notificación por edictos, para manifestar lo que su interés convenga respecto del bien inmueble y los bienes muebles, en las oficinas en la Fiscalía de Asuntos Especiales de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, ubicadas en calle avenida Hidalgo, número 1302, colonia San Sebastián, Municipio de Toluca, Estado de México, C.P. 50090, con número telefónico 72221599514, ya que de no hacerlo el bien inmueble causaran abandono a favor del Estado, por medio de edictos que se publicaran dos veces con un intervalo de 10 días hábiles, entre cada publicación, en la en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en un periódico de circulación estatal y otro de circulación nacional.**

EXPEDIENTE	POSIBLE PROPIETARIO O POSEEDOR	HECHO ILÍCITO	TIEMPO PARA COMPARECER	LUGAR
<b>CARPETA DE INVESTIGACIÓN:</b> TOL/FAE/FAE/107/266228/ 22/09	PERSONA QUE SE CONSIDERE PROPIETARIO, POSEEDOR O A QUIEN SE OSTENTE, COMPORTE, DETENTE O ACREDITE TENER DERECHOS REALES O ALGÚN INTERÉS JURÍDICO	CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE NARCO MENUDEO, HIPÓTESIS DE POSESIÓN CON FINES DE SUMINISTRO	TRES MESES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DE SU ÚLTIMA PUBLICACIÓN	Oficinas de la Fiscalía de Asuntos Especiales de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, ubicadas en calle avenida Hidalgo, número 1302, colonia San Sebastián, Municipio de Toluca, Estado de México, C.P. 50090, con número telefónico 72221599514.

**ATENTAMENTE.- LIC. MARCOS JARDON MAXIMINO.- AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA FISCALIA DE ASUNTOS ESPECIALES DE LA FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.**

2868.- 3 y 17 noviembre.

---

*Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, una leyenda, que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México, Contraloría y Autoridad Resolutora.*

**EXPEDIENTE: ES/DRA/B/007/2022**

En cumplimiento al resolutivo Primero de la resolución del **catorce de junio de dos mil veintidós**, emitida en el expediente **ES/DRA/B/007/2022**, por el Contralor del Poder Legislativo del Estado de México y Autoridad Resolutora; en la que con fundamento en el artículo 79 fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, determinó imponer a **Adrin Alcántara Bermúdez, Síndico Municipal de Temoaya, México, Administración 2019-2021**, la sanción administrativa consistente en:

## **AMONESTACIÓN PÚBLICA**

Por lo que se hace efectiva su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, para los efectos legales que haya lugar; en Toluca de Lerdo, Estado de México a veintiocho de octubre de dos mil veintidós. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México y Autoridad Resolutora, M. en D. Juan José Hernández Vences.- Rúbrica.

2877.- 3 noviembre.

---

*Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, una leyenda, que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México, Contraloría y Autoridad Resolutora.*

**EXPEDIENTE: ES/DRA/B/009/2022**

En cumplimiento al resolutivo Segundo de la resolución emitida el **treinta de agosto de dos mil veintidós**, en el expediente **ES/DRA/B/009/2022**, por el Contralor del Poder Legislativo del Estado de México y Autoridad Resolutora; en la que con fundamento en el artículo 79 fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, determinó imponer a **Pablo Iván Guadarrama Mendoza, Presidente Municipal de Tenango del Valle, México, Administración 2019-2021**, la sanción administrativa consistente en:

## **AMONESTACIÓN PÚBLICA**

Por lo que se hace efectiva su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, para los efectos legales a que haya lugar; en Toluca de Lerdo, Estado de México, a treinta y uno de octubre de dos mil veintidós. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México y Autoridad Resolutora, M. en D. Juan José Hernández Vences.- Rúbrica.

2877.- 3 noviembre.

**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2022 - 2024**



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"



**AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO, DEL COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO Ó DEL CAMBIO DE ALTURA DE EDIFICACIONES**

**EXPEDIENTE NÚMERO:** CUS/ 017 /2022

**DATOS GENERALES DEL TITULAR**  
 ROBERTO EDUARDO FUENTES SÁNCHEZ Y REBECA MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ  
 ROBERTO EDUARDO FUENTES SÁNCHEZ Y REBECA MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ  
 Domicilio para dirir y recibir notificaciones:  
 Calle: Valle de Jilotepec Número: 29 Local - C  
 Lote: Manzana: Colonia: Fraccionamiento El Mirador  
 en el Municipio de Naucalpan de Juárez Entidad Federativa Estado de México

**DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO O INMUEBLE**  
 Calle: Cerro de Moctezuma Número: 6  
 Lote: 17 Manzana: XIX Superficie: 220.00 m<sup>2</sup> Colonia: Lomas de Occipaco  
 Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México Clave Catastral: 098 07 387 17 00 0000

CAMBIO DE USO DE SUELO	ORIENTACIÓN
<p>La presente se expide en cumplimiento a lo establecido en el artículo 5.57, fracción III del Libro Quinto y artículo 146 inciso I, del Reglamento del Libro Quinto, ambos del Código Administrativo del Estado de México donde dice que: "Se recabe previamente la opinión favorable de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal. En caso de no estar instalada tal Comisión, la autoridad encargada del desarrollo urbano municipal y previo dictamen técnico que elabore, emitirá su opinión". La cual se hace constar mediante el oficio número SPDU/DENU/028/2022, de fecha 03 de octubre del año 2022.</p>	<p>N</p> <p>NOTA</p> <p>EL CROQUIS DE UBICACIÓN DEL PREDIO NO TIENE ESCALA, NO RECONOCE MEDIDAS, COLINDANCIAS Y/O SUPERFICIES DEL MISMO.</p>

**CLAVE:** H.200.A **DENOMINACIÓN:** Habitacional de Media Densidad

**DATOS GENERALES DEL PROYECTO**  
 El proyecto trata de un inmueble que se usara como oficinas, distribuidas en dos niveles y una altura máxima de 7.26 metros a partir del desplante, con estacionamientos dentro del predio.

**NORMAS DE APROVECHAMIENTO QUE SE AUTORIZAN**

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Superficie Total de Construcción	208.15 m <sup>2</sup> (oficinas)	Igual a 0.95 veces la superficie del lote
Superficie de Desplante	133.30 m <sup>2</sup>	60.59 % de la superficie del lote
Alturas en Niveles y Metros	2 niveles o 7.26 metros	A partir del Nivel de desplante
Estacionamientos	4 Cajones	Al frente de la construcción, dentro del predio
Otro (Área Libre)	86.70 m <sup>2</sup>	Al 40% de la superficie del lote

**Derechos:** \$26,460.50 **Lugar y fecha de Expedición:** Naucalpan de Juárez, Estado de México  
**Recibo de pago:** CL-20554 **Estado de México el:** 24 de octubre de 2022  
**Vigencia:** 3 de octubre de 2023



**M.A.P. FERNANDO MONTES DE OCA SÁNCHEZ**  
 DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

**FOLIO N° 2809**

**ORIGINAL**

"2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

EXPEDIENTE NÚMERO: CUS/ 017 /2022

El que suscribe Maestro en Administración Pública Fernando Montes de Oca Sánchez, en mi calidad de Director General de Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las facultades que confieren los artículos 8 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 11 y 66 de la Ley General de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1, 3, 31 fracción XXIV, 86, 87 fracción V, 96 Sexies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 3, 4, 7, 33, 106, 116, 118 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1.1 fracción IV, 1.2, 1.4, 5.1, 5.3, 5.5, 5.10 fracciones VII, IX, X y 5.57 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 146, 147 y 148 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 1, 7, 24, 143 fracción VI, 144, fracción XI, 146 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; artículos 1.18 fracción IX, 10.1, 10.2, 10.9 fracción XXIX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez; artículo 81, del Bando Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México; por lo cual esta Autoridad en los términos que anteceden es competente para conocer el presente asunto.

En referencia al expediente integrado con motivo de su solicitud de AUTORIZACIÓN PARA CAMBIO DE USO DE SUELO DE HABITACIONAL UNIFAMILIAR A OFICINAS; identificada con número de expediente CUS/017/2022, de fecha 12 de septiembre de 2022, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, predio que tiene los siguientes:

**ANTECEDENTES**

Una vez concluido el análisis de su solicitud, se observó que al predio de referencia le aplica la categoría "Habitacional de Media Densidad, con clave H.200.A", con las siguientes:

<b>CLAVE</b>	<b>H.200.A</b>	<b>Categoría</b>	<b>Habitacional de media densidad</b>	
<b>Normas de Aprovechamiento</b>				
Densidad	Número máximo de habitantes / ha	235	235	
	Número máximo de viviendas / ha	50	50	
	M2 de terreno bruto / vivienda (cuando el desarrollo requiere apertura de vialidades internas)	200	200	
	M2 de terreno neto / vivienda (cuando el desarrollo no requiere apertura de vialidades internas)	120	120	
Lote mínimo	Frente (m)	8	20	
	Superficie (m2)	120	2440	
	Número máximo de viviendas / lote mínimo	1	12	
Superficie mínima sin construir	Porcentaje de área libre (%)	20	30	
	Porcentaje de área verde (%)	20	40	
Superficie máxima de desplante de la construcción	Porcentaje máximo de superficie de desplante de la construcción (%)	60	30	
*Altura máxima de construcción	Número máximo de niveles de construcción	3	5	
	Altura máxima sobre el nivel de desplante (m)	9	15	
Superficie máxima de construcción	Coefficiente máximo de utilización del suelo (Intensidad máxima de construcción)	1.8	1.5	

De conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo Urbano para el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, que fue aprobado en la Sesión de Cabildo de Fecha 28 de junio de 2007, siendo publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el día 25 de julio de 2007 y en la Gaceta Municipal el día 17 de agosto del 2007, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlaxtepanilla adscrita a los municipios de Naucalpan-Huixquilucan, bajo la partida 8, volumen primero, libro tercero, sección cuarta, el día 10 de septiembre de 2007 y en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano, en la sección primera, fojas 0001 y 0001VTA, libro segundo del día 29 de octubre de 2007; mismo que es de observancia obligatoria tanto para autoridades como para particulares de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5.21 fracción I, del Código Administrativo de Estado de México, sí como el artículo 146 fracción I inciso I) del Reglamento al Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**OBLIGACIONES Y CONDICIONANTES**

La presente Autorización queda sujeta a lo siguiente:

- 1.- La autorización de cambio de uso del suelo, del coeficiente de ocupación del suelo o del coeficiente de utilización del suelo, el cambio de la altura de edificaciones, produce los mismos efectos que la licencia de uso del suelo y tendrá la vigencia que se señala el artículo 5.56 fracción IV del Código.
- 2.- Corresponde al Solicitante y sus causahabientes, en su caso, tramitar las autorizaciones ante las instancias Federales, Estatales y Municipales, dando estricto cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia, conforme a la presente Autorización. Y así, dejando a salvaguarda los derechos terceros.
- 3.- La presente opinión no constituye, bajo ninguna circunstancia, autorización ni otorga a su titular derecho alguno para construir, fusionar, subdividir o llevar a cabo proyecto alguno en el predio en cuestión, en los términos planteados por el solicitante; y que, por tal motivo, y a efecto de dar cumplimiento al documento que fundamenta su provención deberá obtener las autorizaciones conducentes.
- 4.- Debera obtener la Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Drenaje del Organismo operador descentralizado de este Municipio, en sentido Favorable para el proyecto que pretende desarrollar y anexar copia simple a este expediente, en un plazo no mayor a la vigencia de esta autorización.
- 5.- De conformidad con lo establecido en Artículo 5.57 del Código Administrativo del Estado de México, la presente Opinión no constituye modificación alguna al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez. Cabe señalar que bajo el principio de buena fe que menciona el Artículo 1.6 del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, los datos señalados en su solicitud para la emisión de la presente autorización, son ciertos, completos y corresponden al predio o inmueble de interés, por lo que en caso contrario se hará acreedor a las sanciones establecidas por el Código Administrativos del Estado de México y su Reglamento así como los ordenamiento legales aplicables, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en que pueda incurrir.

2852.- 3 noviembre.